

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: “EQUIPOS DE PROTECCIÓN, ROPA DE TRABAJO Y MATERIAL ERGONÓMICO CON DESTINO AL PERSONAL DE AVRA”. EXP. 2024/000809 CONTR 2024/504803.

I.- ANTECEDENTES.

Vista la propuesta de clasificación formulada en el informe sobre admisión, valoración y clasificación de 19 de julio de 2024 de este contrato de SUMINISTRO mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO con criterios de adjudicación mediante fórmulas, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta, tal como se indica en el mencionado informe.

II.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

III.- PARTE DISPOSITIVA.

RESUELVO

PRIMERO.- ADMITIR a la única empresa licitadora RAFITEXTIL DTT 3.8 SL al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente clasificación en esta fase de adjudicación del contrato:

OFERTA	TOTAL PUNTUACIÓN
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	90,00

TERCERO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, CONSIDERAR COMO LA MEJOR OFERTA económica, de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad RAFITEXTIL DTT 3.8 SL por un importe máximo de 9.500.- euros, (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS) IVA excluido, conforme a los precios unitarios de su oferta, con una valoración global de 90 puntos sobre un total de 100.

CUARTO.- REQUERIR a la empresa mejor clasificada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, concediéndole a tal fin, un plazo de SIETE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Susana Rocío Cayuelas Porras
DIRECTORA GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	31/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm99PLNZ2E86LVBFBKF3U8KTTQD	PÁGINA	1/1	